

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 3

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *González Huertas*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de _____ del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las Carreteras Estatales y sus Ramales que son de la jurisdicción del Distrito Senatorial de Ponce; emplazar a los funcionarios e incumbentes de esta o de la pasada administración que fueron directivos de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Transportación y Obras Públicas a que documenten sus gestiones para atender el deplorable estado de nuestra red vial pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez nos instruyan de asignaciones pendientes y obras de reparación o de reconstrucción en las vías de rodajes estatales del Distrito Senatorial Núm. 5 y la agencia estatal o federal que subvenciona con sus inversiones estas obras y mejoras de construcción; que nos radiquen informes de cualquiera vistas oculares en que hayan participado sobre este tema; su seguimiento para lograr unas carreteras seguras para nuestros conductores; la radicación de acuerdos colaborativos con los ayuntamientos de nuestro Distrito para fines relacionados con el rescate, mantenimiento y reparación de carreteras de nuestro marco jurisdiccional y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el CIAWorld Factbook, Puerto Rico es uno de los países con más carreteras por milla cuadrada en el mundo.¹ Aunque halagador en términos

¹ Según el CIA World Factbook, Puerto Rico tiene 26,862 km de vías pavimentadas. Esto lo ubica en la posición número 102 en el mundo. <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/fields/385rank.html#RQ/>

estadísticos, dicho dato plantea retos incuestionables al Gobierno del Estado Libre Asociado debido a los recursos fiscales requeridos para la reparación y el mantenimiento de nuestras vías rodajes estatales y sus ramales a nivel isla. Reconociendo esta situación, en el 1992 se ideó el proyecto **Adopte una Carretera** cuyo fin intrínseco era el empoderamiento de la ciudadanía en la limpieza de nuestras vías de rodaje. (Énfasis suplido). Esta iniciativa se estableció pues el Estado reconocía que no contaba con el personal suficiente para estos menesteres. A cambio de los trabajos hechos por las familias o entidades interesadas en ser parte de esta iniciativa, el Gobierno de Puerto Rico instalaba un rótulo en el tramo asignado con el logotipo del Programa y el nombre de las personas o entidades que realizaban las tareas de ornato y el embellecimiento de nuestras vías de acceso estatales.

El fin justificativo de este preámbulo es justipreciar con conocimiento de causa y honestidad intelectual que, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por décadas ha experimentado problemas y se ha visto imposibilitado para dar mantenimiento efectivo y recurrente a nuestras vías de rodaje, así como el realizar mejoras capitales que promuevan la reconstrucción de aquellas carreteras de las cuales son titulares. El debate sobre el estado y la situación deplorable de nuestra red vial en nuestro país, no es una novedad, pero tampoco se pretende adjudicar responsabilidades con los procesos investigativos de esta Resolución, sino establecer políticas públicas que promuevan el rescate de nuestra red vial tomando como marco jurisdiccional el distrito Senatorial de Ponce y recabar el auxilio para estos propósitos de

la participación ciudadana y la integración de los Municipios de nuestra región como entes proactivos hacia este fin.

Utilizar el Distrito Senatorial de Ponce como marco de referencia de esta iniciativa no es un capricho. Esta iniciativa se justifica en una serie de eventos fortuitos provocados por la naturaleza que, aunque impactaron a Puerto Rico de una forma general, en el caso de los pueblos que componen el Distrito de Ponce, el resultado fue más agudo y devastador y en cierto sentido particularísimo en términos del desastre de múltiples estructuras públicas y privadas que incluye daños como el agrietamiento y colapso de nuestra red vial en varios puntos geográficos.

Los huracanes Irma y María provocaron una estela de destrucción a lo largo y ancho de nuestra Isla. Los vientos huracanados de máxima potencia y las fuertes lluvias que provocaron estos fenómenos tropicales, unido a la falta de mantenimiento nuestras carreteras estatales y sus ramales, complicaron el panorama y acentuaron el deterioro acelerado de aquellas carreteras que, aunque estaban sin mantenimiento y descuidadas, aún eran transitables y seguras para los conductores.

Por otra parte, los eventos telúricos acaecidos en el área sur y suroeste de Puerto Rico provocaron gran devastación y ruina en el Distrito Senatorial de Ponce. Entre los daños causados por la fuerte actividad sísmica, hubo estructuras que colapsaron y puentes como el de la comunidad Cambalache en Yauco que tuvo que ser demolido pues representaba un peligro inminente para los conductores y la población en general. Indudablemente que, todos los caminos de la envidiable empatía puertorriqueña en el terremoto del martes, 7 de enero de 2020 y sus consecuentes réplicas, condujeron a los

municipios de Yauco, Guánica, Guayanilla, Peñuelas, Sabana Grande y Ponce, entre otros.

Asimismo, hay otros factores permanentes que inciden en el deterioro de la red vial estatal en varios de los pueblos que son parte del Distrito Senatorial de Ponce. Tenemos, por ejemplo, a una naturaleza boscosa y exuberante que crea factores de humedad que inciden en el detrimento y desgaste del asfalto con el crecimiento de musgos y líquenes que crecen en los arcenes del pavimento y que lo tornan resbaladizo y peligroso para los conductores. Igualmente, la topografía accidentada de pueblos como Jayuya, Adjuntas, Lares, Utuado y Yauco tienen actualmente carreteras socavadas que discurren por farallones que ponen en riesgo la vida y propiedad de nuestros constituyentes.

Por lo antes expuesto, urge que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva que permita documentar el estado de situación de la red vial estatal de los pueblos que componen el Distrito Senatorial de Ponce, a los fines de implantar un plan de acción multifacético, tomando decisiones informadas y teniendo en consideración los esfuerzos realizados por las autoridades estatales correspondientes - entiéndase la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) - para la identificación de fondos para la restauración de estas vías de rodajes y los respectivos informes que ilustren que cumplieron como agencias y entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de preocuparse por el mantenimiento y conservación de las carreteras estatales de nuestro país.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión ____ del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") a realizar una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las Carreteras Estatales y sus Ramales que son de la jurisdicción del Distrito Senatorial de Ponce; emplazar a los funcionarios e incumbentes de esta o de la pasada administración que fueron directivos de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a que documenten sus gestiones para atender el deplorable estado de nuestra red vial pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez nos instruyan de asignaciones pendientes y obras de reparación o de reconstrucción en las vías de rodajes estatales del Distrito Senatorial Núm. 5 y la agencia estatal o federal que subvenciona con sus inversiones estas obras y mejores de construcción; que nos radiquen informes de cualquiera vistas oculares en que hayan participado sobre este tema; su seguimiento para lograr unas carreteras seguras para nuestros conductores; la radicación de acuerdos colaborativos con los ayuntamientos de nuestro Distrito para fines relacionados con el rescate, mantenimiento y reparación de carreteras de nuestro marco jurisdiccional y para otros fines.

Sección 2. - La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios; requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3. - La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días, después de aprobada esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.